



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0470** C.G.E.

PARANÁ, 26 FEB 2018

VISTO:

La necesidad de garantizar la cobertura de Suplencias de Ascenso con un Listado actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que en el Listado de Suplencias de Ascenso del Concurso N° 182, convocado por Resolución N° 1428/17 C.G.E. y ampliatoria N° 2088/17 C.G.E., deben ser incorporados aquellos docentes que lograron los requisitos en dicho concurso, tal como lo establece el Artículo 29° del Acuerdo Paritario del mes de agosto de 2017- Resolución N° 1000/13 C.G.E., Reglamento de Concursos;

Que luego de la adjudicación de cargos Directivos convocados por Resolución N° 0500/13 C.G.E., no se realizó la actualización del Listado de suplencias antes mencionado;

Que en el Concurso N° 182, convocado por Resolución N° 1428/17 C.G.E. y ampliatoria N° 2088/17 C.G.E., son numerosos los docentes que lograron la titularidad y por consiguiente los requisitos para los cargos de Suplencias de Ascenso;

Que en el Concurso N° 183, convocado por Resolución N° 2830/17 C.G.E. y ampliatoria, numerosos docentes lograron su titularidad en el cargo de Secretario y por consiguiente los requisitos para los cargos de ascenso, con examen de oposición no específico vigente para el cargo;

Que los docentes que titularicen como Secretarios, Vicedirectores y/o Directores adquirieron requisitos para cargos directivos;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las Políticas Educativas, garantizar el funcionamiento de las Instituciones Escolares conforme lo establecido en el Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Que Jurado de Concursos de Nivel Inicial y Primario y sus modalidades se encuentra trabajando para la emisión actualizada de los listados de Suplencias de Ascenso;

Que es necesario designar las Suplencias de Ascenso con carácter excepcional en este período de transición;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

Asc

////



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0470** C.G.E.

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que las designaciones en Suplencias de Ascenso hasta Director de 1ª Categoría sean a Término Fijo hasta el 31 de marzo de 2018, con la remuneración correspondiente, de acuerdo a los criterios obrantes en el Anexo.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que a la puesta en vigencia del Listado Oficial de Suplencia de Ascenso del Concurso N° 182, se convoquen a concurso todos los cargos que fueron adjudicados de acuerdo al Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y sus modalidades, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento de Auditoría Interna y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

LEV.-


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0470** C.G.E.

ANEXO

1- Para la Adjudicación de los cargos de Ascenso de 1º, 2º y 3º categoría, realizar un ordenamiento con el personal de la INSTITUCIÓN, considerando la EVALUACIÓN del Concurso para Suplencias de Ingreso N° 182 y de acuerdo a la siguiente prelación:

- Docentes Titulares con Examen de oposición específico vigente para el cargo.-
- Docentes Titulares con Examen de oposición no específico vigente para el cargo.-
- Docentes Titulares que desempeñen una suplencia en cargo directivo en estricto orden descendente hasta Secretaría.*
- Maestros Titulares sin oposición.-
- Maestros Interinos y Suplentes.-

Agotadas las instancias con el personal de la institución, se procederá por:

- Listado Oficial de Suplencias de Ingreso para el cargo de Director de Personal Único.-
- Listado Oficial de Suplencias de Ingreso para el cargo de Maestro de Ciclo.-

2- Para la Adjudicación de Director de 4ª Categoría, realizar un ordenamiento considerando la EVALUACIÓN del Concurso para Suplencias de Ingreso N° 182 y, de acuerdo a la siguiente prelación:

- Maestros Titulares de la Institución.-
- Maestros Interinos y Suplentes de la Institución.-

Agotadas las instancias con el personal de la institución, se procederá por:

- Listado Oficial de Suplencias de Ingreso para el cargo de Director de Personal Único.-
- Listado Oficial de Suplencias de Ingreso para el cargo de Maestro de Ciclo.-

05/1